

Noveno.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración.

Décimo.—Delegación de facultades.

Undécimo.—Ruegos y preguntas.

Duodécimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas, desde la presente convocatoria, a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la documentación que haya de ser sometida a la aprobación de la Junta general, así como el informe de gestión y el informe de auditoría.

Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales y la legislación aplicable.

Las entidades depositarias de las acciones, deberán expedir las correspondientes tarjetas de asistencia.

Madrid, 25 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Mariano Tena Aliaga.—52.333.

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PANADERO, S. L. (Sociedad absorbente)

PRODUCTOS VALENCIANOS DE HORNOS Y PASTELERÍAS, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales de Investigación y Desarrollo Panadero, Sociedad Limitada, y de Productos Valencianos de Hornos y Pastelerías, Sociedad Limitada Unipersonal celebradas ambas con carácter universal el 28 de junio de 2007, han adoptado, por unanimidad, el acuerdo de fusión, absorbiendo la primera de ellas a la última, disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio a la absorbente, conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la última publicación de este anuncio, los acreedores de las mencionadas sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alfara del Patriarca (Valencia), 28 de junio de 2007.—El Administrador único de las dos sociedades, Carlos-Javier Bernabé Marqués.—52.341. 2.ª 8-8-2007

J. M. MOREIRAS CONST. INTER. Y REF., S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 50/07, que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de D. José Frutos Carbajosa Bouzas, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 16 de julio de 2007, por el que se declara a la ejecutada J. M. Moreiras Const. Inter. y Ref., S.L., con C.I.F. B-74031899, en situación de insolvencia total por importe de 1.618,68 euros de principal, más intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 25 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, María José Cordero Escalonilla.—51.292.

JAMONES LOS TRES TORICOS, S. A.

La Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad celebrada en el domicilio, sito en Albentosa (Teruel), carretera de Sagunto-Burgos km 99, el día 30 de junio de 2007, adoptó los siguientes acuerdos:

«Ampliar el capital social de la Sociedad en 300.500 euros mediante la emisión de 10.000 nuevas acciones nominativas de 30,05 euros de valor nominal cada una, números 30.001 a 40.000, ambas inclusive, de igual clase que las actualmente en circulación y de la serie B, y que confieren a sus titulares los mismos derechos que el resto de las acciones de la sociedad».

Los señores accionistas podrán ejercitar, en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor de las acciones que posean.

El ejercicio del derecho de suscripción preferente deberá ejercitarse por los socios, notificándolo a la sociedad en su domicilio social en el antedicho plazo, acompañando resguardo de haber ingresado el valor nominal de las nuevas acciones suscritas, mediante ingreso de su importe en la cuenta de la sociedad número 30800013411000819621 abierta en la oficina de la Caja Rural de Teruel, sita en la calle Diputación, número 3, de Mora de Rubielos, o entrega de talón conformado nominativo a favor de la sociedad.

En el supuesto de que al final del periodo de suscripción preferente no todos los accionistas hayan ejercitado su derecho de suscripción preferente y desembolsado el importe correspondiente en la forma indicada en el plazo señalado y/o no lo hayan ejercitado respecto a todas las acciones que podían haber suscrito con carácter preferente, los demás accionistas que hayan suscrito y desembolsado todas las acciones que tenían derecho a suscribir con carácter preferente, podrán suscribir y desembolsar en la forma señalada las acciones no suscritas y desembolsadas, a prorrata de su participación en la Sociedad, dentro de los quince días siguientes a la comunicación que a tal efecto les efectuará el Presidente del Consejo de Administración. En caso de que no sea suscrita la totalidad de la ampliación por los socios, las nuevas acciones podrán ofrecerse a terceros por un plazo máximo de tres meses. Si el aumento de capital no se suscribiera íntegramente en los plazos señalados, el capital quedará aumentado en la cuantía de las suscripciones efectivamente efectuadas.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas, a efectos del ejercicio de suscripción preferente de acciones en la ampliación a razón de una acción nueva por cada tres antiguas, y en los términos expresados en el acuerdo suscrito.

Albentosa (Teruel), 23 de julio de 2007.—Carlos Diranzo Sesé, Presidente del Consejo de Administración.—51.126.

JARDINES TARAJAL, S. L.

Insolvencia

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Arrecife, con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago Saber Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 157/06 a instancias de don Jesús Miguel Pérez Cabrera contra Jardines Tarajal, S. L., en el cual se ha dictado con fecha 16 de julio de 2007 Auto por el que se declara a la ejecutada Jardines Tarajal S. L. en situación de Insolvencia Provisional por importe de 2.122,65 euros de principal, más 212,26 euros

de 10% interés de mora, más 424,52 euros correspondientes al 20% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Puerto del Rosario, 16 de julio de 2007.—Secretario Judicial, don Eugenio Félix Ortega Ugena.—51.271.

JECOMTEL COMUNICACIONES, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

FONOSERVICE DE INVERSIONES, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

La Junta general extraordinaria y universal de la mercantil «Jecomtel Comunicaciones, Sociedad Limitada» ha adoptado por unanimidad, con fecha 30 de junio de 2007, el acuerdo de escindir parcialmente la sociedad, con la división de su patrimonio universal en dos partes, una de estas que se traspasa en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Fonoservice de Inversiones, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por el Administrador único de «Jecomtel Comunicaciones, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, a los acreedores de la sociedad y a cualquier tercero facultado e interesado (no existen obligacionistas) de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentren a su disposición en el domicilio social de «Jecomtel Comunicaciones, Sociedad Limitada». Asimismo, los acreedores de la sociedad parcialmente escindida podrán oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Jerez de la Frontera, 31 de julio de 2007.—El Administrador único de Jecomtel Comunicaciones, S.L., Pedro Antonio Barea Tenorio.—51.752. y 3.ª 8-8-2007

JOSÉ M.ª JIMÉNEZ SOTO

Declaración de insolvencia

Por el Juzgado de lo Social número 1 de Navarra, pública en la ejecutoria 5/07 seguida contra la empresa José M.ª Jiménez Soto, se ha dictado auto de fecha 10 de julio de 2007, por el que se ha declarado la insolvencia provisional de la mencionada empresa por importe de 2.244,79 euros de principal y 157,13 euros de intereses provisionales y 224,79 euros de costas provisionales.

Pamplona, 23 de julio de 2007.—Rosa M.ª Valencia Ederri, Secretaria judicial.—51.327.

JUAN JESÚS LÓPEZ CASTILLO

Declaración de insolvencia

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 78/2006, dimanante de autos número 392/05, a instancia de Dolores Payan Morales contra «Juan Jesús López Castillo», en la que con fecha 23-7-07, se ha dictado Auto, por el que se declara al ejecutado «Juan Jesús López Castillo», con CIF 45807539A en situación de insolvencia por importe de 12.020,24 euros de principal, más la cantidad de 2404,05 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.